



Resolución Ministerial

N°061-2014-MC

Lima, 17 FEB. 2014

Vistos, el Memorando N° 169-2014-DGDP-VMPCIC/MC de fecha 5 de febrero de 2014, y el Informe N° 072-2014-OGRH-SG/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 412-2012-MC, de fecha 8 de noviembre de 2012, se encargó a la señora Patricia Angela Bocángel Penny, en forma adicional a sus labores, las funciones de la Dirección de Control y Supervisión del Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 169-2014-DGDP-VMPCIC/MC de fecha 5 de febrero de 2014, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural señaló que la citada trabajadora solicitó hacer uso de su descanso físico vacacional del 19 al 28 de febrero de 2014 y propone se encargue durante su ausencia, las funciones de la referida Dirección al señor Willman John Ardiles Alcázar, con Contrato Administrativo de Servicios N° 0256-2014-MC;

Que, con Informe N° 072-2014-OGRH-SG/MC de fecha 11 de febrero de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos indicó que la señora Patricia Angela Bocángel Penny, presta servicios en la entidad con Contrato Administrativo de Servicios N° 0317-2012-MC y adenda vigente hasta el 30 de junio de 2014, correspondiéndole hacer uso del descanso físico vacacional solicitado;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, ante la ausencia autorizada de la encargada de las funciones de la Dirección de Control y Supervisión, resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;

L. Sotomayor



Sotomayor R.

Con el visado del Secretario General, del Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 19 al 28 de febrero de 2014, el encargo de las funciones de la Dirección de Control y Supervisión de Ministerio de Cultura, otorgadas a la señora Patricia Angela Bocángel Penny, mediante Resolución Ministerial N° 412-2012-MC.

Artículo 2°.- Encargar al señor Willman John Ardiles Alcázar, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0256-2014-MC, las funciones de la Dirección de Control y Supervisión del Ministerio de Cultura, por el periodo comprendido entre el 19 y el 28 de febrero de 2014.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora Patricia Angela Bocángel Penny, al señor Willman John Ardiles Alcázar y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVÁREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura